Proceso Ordinario No. ***11001310502920210013300***

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la Doctora **MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.639.320 y portadora de la tarjeta profesional No. 288.820 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y al doctor **SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.071.142.791 de Guatavita y portador de la tarjeta profesional No. 283.663 del C.S de la J. Este en calidad de apoderado sustituto. Lo anterior en los términos y para los fines del poder conferido.

De igual forma se reconoce personería jurídica para actuar a la Doctora**JOHANA ALEXANDRA DUARTE HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.146 y portador de la tarjeta profesional No. 184.941 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y** al Doctor **JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 319.323 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

En consecuencia, **CÍTESE** a las partes para **a**udiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día viernes 8 de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana(09:00 a.m..)

Proceso Ordinario No. ***11001310502920210013300***

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy, 06 de abril de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. __

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4f458721a1033f8c2b39c11a8d462e7ea4fd4dd3748ea0fd82ec00e48f2661**
Documento generado en 05/04/2022 10:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica